



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, junio diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR COOPERATIVA MULTIACTIVA INSURCOOP CONTRA LUZ MARINA CAMPUZANO ÁLVAREZ RADICACIÓN No.2021-00192-00.-

Conforme al escrito y los documentos allegados por el apoderado de la parte demandante el 15 de junio de 2022, se verifica que no se allegó el documento echado de menos en el diligenciamiento de la notificación personal.

Por lo anterior, se **requiere** nuevamente a la parte actora para que en el término de **8 días**, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto de 7 de junio de 2022, esto es allegando la comunicación remitida a la demandada, que da cuenta el numeral 3º del artículo 291 del C.G.P., el cual refiere: ***“La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada (...)”***

Es de advertir que independientemente del trámite que haya elegido la parte interesada para realizar la notificación personal, esto es artículo 291 y 292 del C.G.P. o en su defecto artículo 8º del Decreto 806 de 2020, debe remitirse la comunicación como se indicó anteriormente, que deberá ser cotejada y sellada por la empresa de servicio postal, con la constancia de entrega de ésta en la dirección correspondiente, documentos que deben ser incorporados al expediente.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

**Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5669634f75307468ba2c34fdd80caca780b5ab81f75b5409229df9720a54580f**

Documento generado en 17/06/2022 05:43:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>